

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2022-C/MPP.

Puno, 09 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinario de Concejo Municipal del día 08 de setiembre de 2022, el proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA ORGULLO AYMARA DEL CENTRO POBLADO DE JAYLLIHUAYA DEL DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO", el Informe N° 636-2022-MPP/GIM/SGED, el Oficio N° 839-2022-MPP/A, el Informe N° 0370-2022-MPP/GIM, la Hoja de Coordinación N° 177-2022-MPP/GM, el Informe N° 0388-2022-MPP/GIM, el Informe N° 124-2022/MPP/GAJ, la hoja de Coordinación N° 183-2022-MPP/GIM; y,

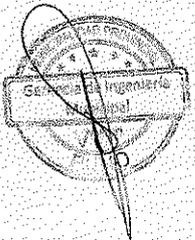
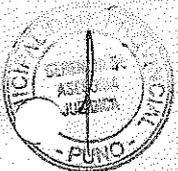
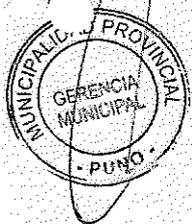
CONSIDERANDO:

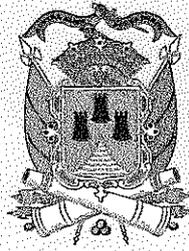
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, conforme el numeral 88.1 del artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo, el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su





000292

Concejo Provincial de Puno

respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante Informe N° 636-2022-MPP/GIM/SGED, de fecha 01 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, Ing. Roger Apaza Lima, indica que se derive el expediente técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA ORGULLO AYMARA DEL CENTRO POBLADO DE JAYLLIHUAYA DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2506923, al Gobierno Regional de Puno, para su revisión del expediente técnico con las observaciones absueltas y seguidamente sea aprobado mediante acto resolutivo;

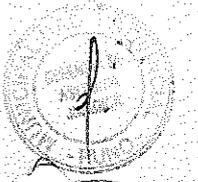
Que, mediante el Oficio N° 839-2022-MPP/A, de fecha 02 de agosto del 2022, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, Abg. Martín Ticona Maquera, remite el expediente técnico con las observaciones absueltas del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA ORGULLO AYMARA DEL CENTRO POBLADO DE JAYLLIHUAYA DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2506923, adjuntando 08 archivadores y 01 DVD;

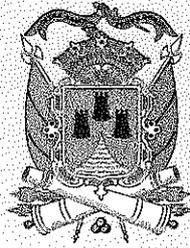
Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene programado dentro del Programa Multianual de Inversiones 2022 del Proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA ORGULLO AYMARA DEL CENTRO POBLADO DE JAYLLIHUAYA DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2506923;

Que, mediante el Informe N° 0388-2022-MPP/GIM, el Gerente de Ingeniería Municipal, Ing. Raúl Condori Yucra, indica, estando el Expediente Técnico aprobado por Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 152-2022-GRI-GR PUNO de fecha 26 de agosto de 2022, para su ejecución se requiere la suscripción del convenio de cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno, con relación al proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA ORGULLO AYMARA DEL CENTRO POBLADO DE JAYLLIHUAYA DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2506923, remite la propuesta de convenio;

Que, el objeto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, es establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA ORGULLO AYMARA DEL CENTRO POBLADO DE JAYLLIHUAYA DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2506923;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno mediante Informe N° 124-2022/MPP/GAJ, indica que corresponde al Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno;





Concejo Provincial de Puno

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta ha aprobado el siguiente:

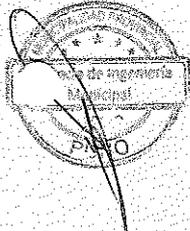
ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA ORGULLO AYMARA DEL CENTRO POBLADO DE JAYLLIHUAYA DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2506923, la misma en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y las instancias administrativas correspondientes, implementen el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Mardal Mamani Cumpa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Martín Ticona Maquera
 ALCALDE